



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSE TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

AÑO ACADÉMICO "RAMÓN OQUELI"

Oficio SCU-No.23-2011

01 de marzo, 2011

CIRCULAR

SEÑORES (AS)
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
DECANOS (AS)
DIRECTORES (AS)
SECRETARIOS (AS) DE FACULTADES Y
CENTROS UNIVERSITARIOS REGIONALES
SUED
COMISIONADO UNIVERSITARIO
JEFES DE DEPARTAMENTOS
COORDINADORES (AS) DE CARRERA
REPRESENTANTES ESTUDIANTILES
PRESENTE

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria, celebrada el viernes 28 enero del año dos mil once, en **Acta Número CU-O-001-01-2011**, levantada al efecto, obra el **Acuerdo Número CU-O-002-01-2011**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-002-01-2011. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del 16 de diciembre de 2010, conoció y resolvió sobre la solicitud de Programación de tres (3) períodos académicos de igual duración a partir del primer periodo académico de la UNAH en el 2011, presentada por el Lic. Rodimiro Mejía Merino, Representante Propietario Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, dando como resultado la adopción del Acuerdo No. CU-O-107-012-2010, contenido en el Acta No. CU-O-008-012-2010, donde se aprobó dicha solicitud. **CONSIDERANDO:** Que el Dr. Guillermo Emilio Ayes, por mandato de su claustro de profesores, solicitó se haga un análisis más profundo unidad por unidad si se pueden programar los tres (3) períodos de igual duración a partir del primer periodo académico de la UNAH 2011, razón por la cual presentó propuesta de reconsideración para dejar sin valor y efecto el acuerdo referido. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Consejo Universitario prevé que al momento de aprobarse el Acta de la Sesión anterior, una vez aprobadas, sea reconsiderado, el acuerdo o resolución que a criterio del pleno de este órgano amerite ser modificado. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; Artículo 86 de su Reglamento Interno; **ACUERDA: PRIMERO:** Dejar sin valor y efecto el Acuerdo No. CU-O-107-012-2010, adoptado en la sesión del Consejo Universitario del 16 de diciembre del 2010. **SEGUNDO:** Enviar la solicitud de implementar tres períodos académicos a las diversas unidades académicas para que en claustros de profesores y de ser posibles en asambleas de estudiantes sea discutido. **TERCERO:** Enviar las opiniones de las diversas unidades académicas al Consejo Universitario a más tardar el día 2 de mayo para que en la sesión del Consejo Universitario del último viernes de mayo se tome una decisión respecto a la implementación de tres períodos académicos o de otras modalidades de programación académica. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

Cc: Archivo


MSC. BELENDA FLORES DE MENDOZA
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO



"La Educación es la Primera Necesidad de la Nación"
SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

RECIBIDO 2 2 MAR 2011

*Acuerdo
02/3/2011
9:10 am
aa*